

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL
ESTADO DE ZACATECAS**

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

ACUERDO DE RADICACIÓN

EXPEDIENTE: TRIJEZ-PES-037/2021

DENUNCIANTE: PARTIDO POLÍTICO MORENA

DENUNCIADO: MANUEL ALAN MURILLO
MURILLO

MAGISTRADO

INSTRUCTOR: JOSÉ ÁNGEL YUEN REYES

Guadalupe, Zacatecas, a veinticinco de junio del dos mil veintiuno.

La Secretaria da cuenta al Magistrado Instructor con los siguientes documentos:

- Acuerdo del día de la fecha, mediante el cual la Magistrada Presidenta de este Tribunal registra y turna a la ponencia a cargo del Magistrado José Ángel Yuen Reyes el Procedimiento Especial Sancionador indicado al rubro.
- Oficio identificado con clave TRIJEZ-SGA-1198/2021, del día de la fecha, emitido por la Secretaria General de Acuerdos en funciones de este órgano jurisdiccional, mediante el cual remite a esta ponencia el expediente de mérito.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 422, 425, numeral 2, fracción I y IV de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; 9, fracciones II y IX y 32, fracción II del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas se **ACUERDA:**

PRIMERO. Se tienen por recibidos los escritos y el expediente de cuenta.

SEGUNDO. Radíquese el citado Procedimiento Especial Sancionador en la ponencia a cargo del suscrito Magistrado.

TERCERO. Se tiene por presentado el informe circunstanciado, rendido por el Titular de la Coordinación de lo Contencioso Electoral del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, en términos del artículo 422 de la Ley Electoral del Estado y 76, numeral 2 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

CUARTO. Se tiene tanto al denunciante como al denunciado, señalando como domicilios para oír y recibir notificaciones, los que se señalan dentro del expediente indicado al rubro.

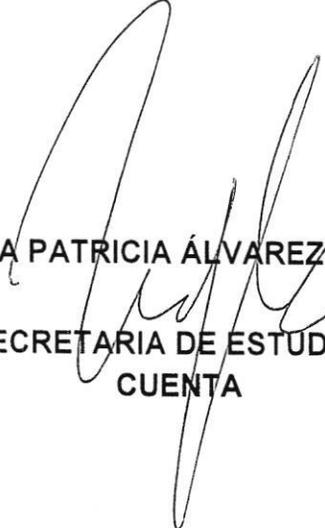
QUINTO. Concluida la investigación y al haber sido verificada la debida integración del expediente, **procédase** a la elaboración del proyecto de sentencia que en derecho corresponda en términos de lo establecido por el artículo 425, numeral 2, fracción IV de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas.

NOTIFÍQUESE.

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas José Ángel Yuen Reyes, instructor en el presente asunto, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta Zayra Patricia Álvarez Parga, quien da fe. **Conste.**


JOSÉ ÁNGEL YUEN REYES

MAGISTRADO


ZAYRA PATRICIA ÁLVAREZ PARGA

SECRETARIA DE ESTUDIO Y
CUENTA





TRIJEZ

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS**

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR**

EXPEDIENTE: TRIJEZ-PES-037/2021

DENUNCIANTE: PARTIDO POLÍTICO
MORENA

DENUNCIADO: MANUEL ALAN MURILLO
MURILLO

MAGISTRADO INSTRUCTOR: JOSÉ ÁNGEL
YUEN REYES

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Guadalupe, Zacatecas, veinticinco de junio de dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, 25, párrafo tercero, y 28, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas; y en cumplimiento al **Acuerdo de Radicación** del día de la fecha, emitido por el Magistrado José Ángel Yuen Reyes, instructor dentro del presente asunto, en relación con el expediente al rubro indicado, siendo las diecisiete horas con diez minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría **notifico** mediante cédula que fijo en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia certificada del acuerdo en mención, constante en una foja. **DOY FE.**

**ACTUARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS**


LIC. KAREN ARABELY FERNÁNDEZ GÓMEZ

